

10.- CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

CURSO DE IMPLANTACIÓN: 2009/2010

10.1.- CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN DE LA TITULACIÓN

JUSTIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN DE LA TITULACIÓN

La Comisión Académica del Consejo Andaluz, en desarrollo del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la Ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales, acordó, en su sesión de 22/01/08, aprobar las siguientes directrices en relación a la implantación de las Nuevas Enseñanzas Universitarias Oficiales:

- a) En el curso 2008/2009, no se implantarán nuevas titulaciones en el marco del Real Decreto 1393/2007.
- b) El inicio del proceso para la implantación de nuevas titulaciones deberá contar con el informe del CAU, antes del envío del Plan de Estudios para su verificación.
- c) En la implantación de titulaciones en el nuevo marco del Espacio Europeo de Educación Superior, se seguirán en todo caso las directrices del Dictamen Relativo a la Situación del Sistema Universitario Andaluz del Parlamento de Andalucía (Junio, 2001), así como los objetivos marcados en el Modelo de Financiación 2007/2011.
- d) Para la autorización por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía se tendrán en cuenta la verificación de los Planes de Estudios, el capital humano, las infraestructuras y los recursos materiales disponibles, durante el proceso de implantación previsto por la Universidad para atender la necesidades de la titulación, y cualquier otra circunstancia que redunde en mayores garantías de calidad de la titulación afectada.
- e) Una misma titulación de grado tendrá al menos el 75 % de sus enseñanzas comunes en todas las Universidades Públicas de Andalucía (Incluidas las prácticas y, en su caso, el trabajo fin de grado). Dichas enseñanzas comunes tendrán garantizadas su reconocimiento por el conjunto del Sistema Universitario Público Andaluz.
- f) El tratamiento debe realizarse por ámbitos generales del conocimiento:
- g) Implantación de cada titulación simultáneamente en todas las Universidades donde se autoricen, sin perjuicio de autorizaciones posteriores en otras Universidades que puedan realizarse.
- h) Implantación sustitutoria de una nueva titulación por las titulaciones actuales vinculadas.
- i) Implantación progresiva anual de cada nuevo título.
- j) Salvo excepciones debidamente justificadas e informadas por el CAU, si la demanda de nuevo ingreso es inferior a 20 estudiantes, solo se podrán autorizar titulaciones cuando estén agrupadas con otras titulaciones, con al menos, el 50% de enseñanzas comunes, excluidas las correspondientes a las prácticas, sujeto al cumplimiento del apartado e). En todo caso, se garantizará que los estudios con escasa demanda y de interés para Andalucía se impartirán en, al menos, una Universidad Pública Andaluza.
- k) En la memoria de cada proyecto de nueva titulación, deberá explicitarse la adaptación para dicha titulación de la metodología de innovación docente conforme a lo establecido en el marco andaluz, y su plan de implantación efectiva, así como, la estructura modular que, en su caso, pueda establecerse con reconocimiento en el ámbito andaluz y con el resto de titulaciones universitarias.
- l) Con objeto de facilitar el reconocimiento y fortalecer la movilidad, las metodologías de evaluación propuestas deberán tener la coherencia tanto en el marco de las ramas del conocimiento como del centro al que se proponga adscribir.
- m) La interpretación derivada de la aplicación del presente documento marco, le corresponde a la Comisión Académica del CAU.

Teniendo en cuenta el marco normativo andaluz, el cronograma de implantación de las nuevas titulaciones en la UCO y de extinción de las antiguas sería el siguiente:



	Cursos implantados plan nuevo	Curso extinguidos plan antiguo	Cursos que se mantienen plan antiguo
Curso 2009-2010	1°	1°	2°-5°
Curso 2010-2011	1° y 2°	1° y 2°	3°-5°
Curso 2011-2012	1°, 2° y 3°	1°, 2° y 3°	4°-5°
Curso 2012-2013	1°, 2°, 3° y 4°	1°, 2°, 3° y 4°	5°
Curso 2013-2014	1°, 2°, 3° y 4°	1°, 2°, 3°, 4° y 5°	

Las reglas básicas que regirán este periodo de implantación del nuevo plan de estudios y progresiva extinción del anterior serán las siguientes:

- Una vez extinguido un curso, durante los dos cursos académicos siguientes se mantendrán las convocatorias de exámenes que correspondan para cada asignatura (ver R.D. 1497/87 BOE 14/12/87 y R.D. 2347/96 BOE 23/11/96).
- Puesto que en el plan de estudios vigente las asignaturas optativas se asignan a ciclos, se establece que las asignaturas optativas se extinguen con el último curso del ciclo correspondiente. A las asignaturas optativas también les será de aplicación la regla anterior sobre convocatoria de exámenes.

Como ya se ha indicado en el apartado 2º de esta memoria, en el curso 2010/11 se inició la implantación de la titulación en el Centro de Ciencias Económicas y Empresariales – ETEA, Centro adscrito a la UCO, de acuerdo con el siguiente calendario:

	Cursos implantados plan nuevo	Curso extinguidos plan antiguo	Cursos que se mantienen plan antiguo
Curso 2010-2011	1°	1°	2°-5°
Curso 2011-2012	1° y 2°	1° y 2°	3°-5°
Curso 2012-2013	1°, 2° y 3°	1°, 2° y 3°	4°-5°
Curso 2013-2014	1°, 2°, 3° y 4°	1°, 2°, 3° y 4°	5°
Curso 2014-2015	1°, 2°, 3° y 4°	1°, 2°, 3°, 4° y 5°	

Tras la firma en 2014, del convenio de extinción de la adscripción de ETEA a la Universidad de Córdoba, se inició la extinción de las enseñanzas del Grado en Administración y Dirección de Empresas por la UCO impartidas por dicho Centro, que culminó con la publicación del <u>Decreto 138/2018</u>, de 3 de julio, de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad, por el que se autorizan para el curso 2018/19 las nuevas enseñanzas y centros universitarios públicos y privados.

10.2.-PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

Se establecen dos sistemas de adaptación: la adaptación por carga de créditos y la adaptación pormenorizada.

A) Adaptación por carga de créditos

Los estudiantes de los planes de estudios anteriores podrán acogerse a este sistema de adaptación cuando cumplan los siguientes dos requisitos:

- Hayan superado de todos los créditos troncales y obligatorios.
- El número de créditos totales superados sea como mínimo de 240. En estos créditos no se computarán los correspondientes a la libre configuración.

En este supuesto, para la adaptación al nuevo plan de estudios, el o la estudiante deberá acreditar el nivel de idioma que se establece con carácter general y realizar el trabajo fin de grado sobre alguna de las materias que no haya cursado.



La concreción de esta materia y, por consiguiente, del área de conocimiento responsable de la tutoría del trabajo fin de grado será acordada por el Secretario/a del Centro a la vista del expediente académico y, en su caso, de la experiencia profesional o laboral del o de la solicitante.

Las adaptaciones globales sólo podrán solicitarse una vez que el nuevo título esté implantado en todos sus cursos.

B) Adaptación pormenorizada

Los estudiantes de los planes de estudios anteriores podrán acogerse a este sistema de adaptación en cualquier momento. En este supuesto, la adaptación se hará sobre la base de la tabla que se inserta a continuación completada con la siguiente regla:

En cuanto a optatividad, se reconocerán, dentro del máximo de créditos de optatividad que permita la titulación, los créditos que el o la estudiante ya tuviera aprobados en los estudios que se extinguen.

PLAN LADE 2002	GRADO ADE	
Economía Española y Mundial	Economía Española e Internacional	
Contabilidad Financiera y Analítica	Contabilidad Financiera	
Matemáticas	Matemáticas	
Economía y Sistema Financiero	Mercados Financieros	
Introducción al Derecho	Introducción al Derecho	
Investigación de Mercados	Investigación de Mercados	
Microeconomía	Microeconomía	
Estadística e Introducción a la Econometría	Estadística empresarial	
Matemáticas Financieras	Matemática Financiera	
Derecho Mercantil	Derecho Mercantil	
Economía Internacional y Comercio Exterior	Internacionalización de empresas (optativa)	
Economía de la Empresa	Economía de la Empresa	
Macroeconomía	Macroeconomía	
Dirección de Recursos Humanos	Dirección de Recursos Humanos	
Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Derecho del Trabajo	
Contabilidad General y Analítica	Contabilidad de gestión	
Dirección Comercial	Marketing	
Dirección Financiera	Dirección Financiera	
Política Económica	Política Económica	
Dirección Estratégica y Política de la Empresa	Dirección Estratégica	
Econometría	Econometría	
Sistema Tributario	Sistema Tributario	
Creación de empresas (optativa)	Creación de empresas	
Historia económica (optativa)	Historia económica	
Sistemas de dirección y diseño organizativo (optativa)	Introducción a la Organización de Empresas	
Métodos cuantitativos en la empresa (optativa)	Métodos cuantitativos en la empresa	



PLAN LADE 2002	GRADO ADE	
Control de Gestión (optativa)	Dirección y Control de las Operaciones	
Herramientas Informáticas de Gest.	Herramientas Inf. De Gestión Empresarial	
Ética Empresarial	Ética y Responsabilidad Social y Corporat.	
Contabilidad de Sociedades	Contabilidad de Sociedades	
Consolidación Estados Eco.Financ.	Cons. Estados Económicos y Financ.	
Fuentes de Inf. Econ. Unión Europea	Fuentes Inf. Económica de la U.E.	
Análisis de Datos y Encuestas	Análisis Matemático Estadístico PR.	
Métodos Matemáticos	Métodos Matemáticos	
Empresa y Administración Pública	Derecho Público Económico	
Marco Jurid. Prev. Riesgos Laborales	Marco Jur. Prevención Riesgos Lab.	
Constitución Económica	Dchos. Libertades Púb. y Activ. Empr.	
Derecho de Sociedades	Derecho de Sociedades	
Ordenación Admtiva. Actv. Empresar.	Int. Adtiva. Prot. M.A. Y Seg. Industr.	
Análisis de Estados Econ. Financ	Análisis Est. Económicos y Financ.	
Auditoría Económica-Financiera	Auditoría de Estados Financieros	
Matemáticas	Matemáticas Matemáticas Avanzadas	
Contabilidad Financiera y Analítica	Introducción a la Contabilidad Contabilidad Financiera	
Microeconomía	Introducción a la Economía Microeconomía	
Economía de la Empresa	Economía de la Empresa Introducción a las Finanzas	
Lengua Extranjera I (Inglés)	Inglés Comercial	
Lengua Extranjera II (Inglés)	OPN-OP020 (optatividad general)	

10.3.- ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN

Por la implantación del presente título de Grado en Administración y Dirección de Empresas se extinguen las enseñanzas actuales correspondiente al Plan de Estudios de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, aprobado por Resolución Rectoral de 30 de octubre de 2002 (BOE nº 280, de 22 de noviembre de 2002), modificado por Resolución Rectoral de 22 de marzo de 2007 (BOE nº 90, de 14 de abril de 2007).